RADICADO. 2021-00029. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, nueve de febrero del dos mil veintiuno.

Por intermedio de apoderada judicial, el señor JOHAN ALFREDO GOMEZ LA CRUZ promueve demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Revisado el libelo en comento, se advierte omisión del Acta de Nacimiento y del certificado de nacido vivo de la República Bolivariana de Venezuela, el cual acredita, que el alumbramiento se produjo en el vecino país, debiendo presentarla debidamente legalizada y apostillada, atendiendo lo reglado en el Art. 251 del C.G.P.

Así mismo, no se aporta el registro civil de nacimiento colombiano del demandante.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo a la interesada un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. LUZ ESTELA DAVILA CASTAÑO como apoderada judicial del demandante conforme el poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios